

100-208
D-D-208
Cables de la Municipalidad



H. 1950



+

2

1

1 Yo, Petko E. Petroff, comerciante, venezolano, mayor
2 de edad, y de este domicilio, identificado con
3 Cédula N° 84.135, por el presente documento
4 declaro: Que recibo en este acto en dinero -
5 efectivo y a mi entera satisfacción, en cali-
6 dad de préstamo a interés, de la Compañía
7 Anónima de Seguros "La Nacional" la cantidad
8 de Cuarenta y cinco mil bolívares (Bs. 45.000,00)
9 que me obligo a devolver a la misma o a
10 su orden en esta Ciudad, en moneda de
11 oro ó plata de curso legal, y no en otra
12 aún cuando fuere declarada de circulación
13 forzosa, dentro del plazo fijo de un (1)
14 año a contar de la fecha de este otorga-
15 miento ó dentro del año siguiente que sea
16 considerado como de prórroga, y en la
17 cual tendré derecho siempre que estuviere
18 solvente por el pago de los intereses al
19 vencimiento del plazo fijo anteriormente
20 estipulado. - Mientras fuere deudor en la
21 forma expresada pagaré a mi acreedor
22 intereses calculados al tipo del nueve por
23 ciento (9%) anual. - Para garantizar a
24 la precitada Compañía Anónima de Se-
25 guros "La Nacional" la devolución del capi-
26 tal prestado, sus intereses al tipo estipulado,
27 tanto en el plazo fijo como en el de la -
28 prórroga y los honorarios si a ello diere lu-
29 gar, más los gastos de cobranza judicial
30 si los hubiere, y que se estimaren prudentes

1950 ch. 12. Plu 40 etc. Enero 27

31 Cialmente y a los solos efectos de la ganancia 31
32 cia, en la cantidad de Cuarenta mil quinien- 32
33 tos bolivares (B-4.500,00), Constituido en 33
34 favor de la misma y hasta por la canti- 34
35 dad de Cuarenta y nueve mil quinien- 35
36 tos bolivares (B-49.500,00), por visarse 36
37 se en sus los gastos de cobranza, hipotec 37
38 con especial del primer grado sobre los 38
39 (2) lotes de terreno contiguos, de su pro- 39
40 piedad, y las edificaciones en ellos - 40
41 existentes, situado en el lugar denomina- 41
42 do "Los Ravelos", Jurisdicción del Municipio 42
43 Cipio Chacas, Distrito Sucre del Estado Mi- 43
44 handa, y que se determinan así: El pri- 44
45 mer lote mide once metros con diez centíme- 45
46 tros (11,10 m) de frente, por treinta y cinco 46
47 metros con sesenta centímetros (35,60 m) de 47
48 fondo, y se encuentra alindado así: Norte, 48
49 terrenos que son o fueron de Escolástico Sosa; 49
50 Sur, Carretera del Este que lo separa de un 50
51 inmueble de los sucesores del Señor Alberto 51
52 Sosa; Este, Casa que es o fue de María de 52
53 Jesús Sanaja; y, Oeste, Casa que es o fue 53
54 de Salustiano Romero. - El segundo lote, está 54
55 comprendido dentro de los siguientes linderos 55
56 y medidas: Norte, en una extensión de 56
57 seis metros con sesenta centímetros (6,60 m) 57
58 con propiedad que es o fue de E. Sosa; 58
59 Sur, en ocho metros con veintiocho centí- 59
60 metros (8,28 m), en parte, con casa que es 60
61 o fue de Carmen Ramírez de Salas, y 61
62 en parte, con terrenos que son o fueron 62
63 de Enrique Ochoa Palacio; Este, con inmue- 63
64 ble de su propiedad; y, Oeste, con casa que 64



es el lote de Abelardo Raidi, y en una extensión
de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m²)
con terreno que es el lote del Sr. Enrique
Ochoa Palacio, siendo de advertir que del cen-
tro del lindero Norte al Centro del lindero-
Sur hay una longitud de diez y seis metros
con setenta y cinco centímetros (16,75 m).
Sobre el lote de terreno deslindado en primer
lugar no pesa ninguna clase de censo, ser-
vidumbre, ni gravamen ~~pues el que sobre~~
~~el existía a favor del Banco Industrial~~
~~de Venezuela ha quedado liberado conforme~~
~~a documento que será protocolizado con ante~~
~~rioridad a esta escritura, y que pertenece~~
conforme a documento protocolizado por
ante la Oficina Subalterna de Registro del
Distrito Sucre del Estado Miranda el día
13 de mayo de 1946, bajo el N° 54, Folio 90,
del Protocolo 1° Tomo 8°; y sobre el lote de
terreno deslindado en segundo lugar no pesa
tampoco ninguna clase de censo, servidumbre,
ni gravamen, pues el que existía a favor
del Banco de Venezuela ha quedado liberado
conforme a documento autenticado por ante
la Notaría Pública Primera de Caracas el
día 26 de Septiembre de 1955 bajo el N° 91,
del Tomo 12 Adicional de los Libros respec-
tivos, documento este que será protocolizado
con anterioridad a este otorgamiento, por
lo cual ruego al Ciudadano Registrador -

Alm. J. M.

Alm. J. M.

v

31 indique en la nota de Registro de este la 31
32 inscripción que su pago de dicho documento 32
33 fo. - Son condiciones expresas de esta negocia- 33
34 ción que me obligo a hacer abonos mensuales 34
35 los de amortización a un monto mínimo 35
36 de un mil Bolívares (Bs. 1.000,00) que se 36
37 imputarán en primer lugar al pago de 37
38 los intereses, y el resto a la amortización de 38
39 capital; que si falta de pago de dos (2) 39
40 de dichas cuotas a su vencimiento, hará 40
41 exigible la totalidad de la obligación; que 41
42 me obligo a no enajenar, gravar, mueba- 42
43 mente, ni arrendar por tiempo determi- 43
44 nado el inmueble que aquí deposite hipotecá- 44
45 do sin el previo consentimiento de mi acre- 45
46 dora otorgado por escrito, y que si tal- 46
47 Cosa hiciera esta podría considerar la obli- 47
48 gación como de plazo vencido, y proceder 48
49 en consecuencia a la ejecución de su cré- 49
50 dito; que llegado el caso de Remate con- 50
51 vengo expresamente en que este se verifi- 51
52 que con el avalúo de un solo Perito nom- 52
53 brado por el Tribunal respectivo y la pu- 53
54 blicación de un único Cartel; que podrá 54
55 todos los efectos de esta negociación, sus 55
56 derivados y consecuencias, queda elegida 56
57 la Ciudad de Caracas como domicilio es- 57
58 pecial, y que cubriré con todos los gastos 58
59 que ocasionare esta negociación hasta su 59
60 cancelación definitiva. - Así mismo me 60
61 obligo a tomar en esta fecha en la antes 61
62 citada Compañía Anónima de Seguros "La 62
63 Nacional", una Póliza de Seguro de Vida 63
64 montante a la cantidad de Cuarenta y 64



1 cinco mil bolívares (Bs- 45.000,00) y a pagar
2 en el acto la prima correspondiente a tres
3 (3) años adelantados, o sea la cantidad 3
4 de diez mil bolívares (Bs- 10.000,00). — 4
5 J. M. ... 5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CLASE SEGUNDA
CINCUENTA BOLIVARES
Nº 32557



1 Peticion Subscripcion de pago 1
2 del Distrito Sucre del Es- 2
3 tado Miranda. - Terata 3
4 (6) sus. de octubre de mil 4
5 noventa y cinco. 5
6 7
7 El anterior, por un parte 7
8 alctado por el Sr. Carlos 8
9 Pedro P. Campuzano, fue leido 9
10 y comprobado por su 10
11 representacion que los 11
12 firmados en estos y en el 12
13 presente original son su 13
14 representante: Pedro G. Retkoff 14
15 reemplazado, casado, mayor 15
16 de edad, con sus hijos 16
17 con cedula de identidad 17
18 N° 84,135 de fecha 10/7/50 que 18
19 suscribe y los piden ademas en 19
20 sus hijos y familia. 20
21 Testigos que se cargo en el 21
22 que se piden por el Sr. 22
23 Sr. Raphael Campuzano 23
24 de la del Sr. Retkoff. 24
25 recibos segun el siguiente: 25
26 103 = Serie 4 = 1000 pesos. 26
27 Bol. 9, 15 = 8.1.3 = total 8 = 27
28 Bol. 8 = 1 = 1000 pesos. 28
29 total Bol. 77, 65 = Bol. 29
30 segun Comprobante N° 43 + 43 = 30

1/7/55 pte. - los documentos
autenticados referidos en
daron registrados en esta
Oficina de Registros y Catastro
Dist. 1º de la 1ª Sección nº. 4º de
de 1955, folios 12, 13 y 14
da para la 1ª Sección de la
12 al folio 40 de la 1ª Sección
Tram. 2º, correspondiente
al Cuadro de Registros de
1955. - Los títulos de propie-
dad están registrados en
esta Oficina de Registros y Catastro
9/7/61 Dist. 1ª Sección nº. 4º
4º de la 1ª Sección 1946 y 4º de la 1ª Sección 1955
respectivamente.

Reg. Registrador Sebastián
M. M.

CLASE SEPTIMA
DOS BOLIVARES



Nº 48738

Quantificado. Feltes: (6)

Mis de octubre de quinientos cincuenta y cinco

1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30

CLASE SEPTIMA

DOS BOLIVARES

Nº

48739

Miranda



Utilizado. - Retate (1) seis
de octubre de mil novecientos
cinuenta y cinco.

1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30

CLASE SEPTIMA
DOS BOLIVARES

Nº 48741



Utilizado. Detalle: (6)

1	<i>Mes de octubre de mil no</i>	1
2	<i>veinte y cinco</i>	2
3	<i>cientos cincuenta y cinco</i>	3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30